

Mendoza, 24 de Agosto del año 2023

**A la Señora Ministra de Salud
de la Provincia de Mendoza
Farmacéutica Nadal, Ana María.**

**c/c Sres. Integrantes de la Comisión de
Análisis de la Gestión Integral de los
Residuos Patogénicos y Farmacéuticos
Presente**

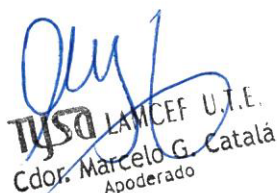
Referencia: Proceso de Re-determinación de Tarifa de la Operación de SUSTENTA de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 19 de enero de 2010 – art. 8 y 9- y la ley Provincial 7.168 y el Decreto Reglamentario 2108/05 y normativa sub-siguiente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en carácter de Apoderado de TySA LAMCEF UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (en adelante SUSTENTA o TySA LAMCEF UTE en forma indistinta), con el fin de remitirle la presente nota, vinculada al tema expuesto en la referencia.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión del Proyecto, Equipamiento, Instalación, Explotación y Mantenimiento para la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y TySA LAMCEF UTE de fecha 19 de enero del año 2010 y, **prorrogado por DECRETO del PE 2090/2021 de fecha 14 de diciembre del año 2021;** y considerando lo expuesto en los artículos 8 y 9 de dicho contrato de concesión, en los cuales entre otros términos se establece que una vez que se determinen distorsiones superiores al 10% en los índices definidos en el mencionado artículo 8 del contrato, se iniciará el proceso de re-determinación de la tarifa del servicio de SUSTENTA, es que cabe consignar que a la fecha de la presente nota ya ha acaecido dicha distorsión superior al 10%. **Adjuntamos cálculo en ANEXO I**, el cual forma parte integrante de la presente nota, incluyendo los índices que componen el DISPARADOR del proceso de re-determinación de tarifa que se solicita.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, el importe de la **nueva tarifa de SUSTENTA a partir del 01 de Setiembre de 2023, ascendería al importe de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 957,54), iva incluido**, por kilogramo de residuo tratado.


TySA LAMCEF U.T.E.
Cdor. Marcelo G. Catalá
Apoderado

IF-2023-06347317-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Este valor es el establecido en base a la estructura real de costos de la operación de SUSTENTA calculada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y aprobada por la Comisión de Seguimiento de la Gestión de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos en los expedientes de las Resoluciones 2.982/2012 y subsiguientes, a utilizar en los procesos de re-determinación de la tarifa del servicio de SUSTENTA y en base a los índices establecidos en el Contrato de Concesión –art 8-, para re-determinar la tarifa del servicio.

Dicho cálculo se adjunta en el ANEXO II, el cual forma parte integrante de la presente nota y refleja un incremento del orden del **14,90%**, respecto de la tarifa pendiente de aprobar de la anterior re-determinación solicitada por SUSTENTA de fecha 21 de Junio del año 2023 y cuya copia adjuntamos a la presente, como parte integrante de la misma.

En consecuencia, SUSTENTA requiere que la Autoridad Concedente del servicio autorice a la brevedad y en base a los plazos establecidos en el mencionado Contrato de Concesión del servicio –arts. 8 y 9- y su respectiva prórroga, el trámite de re-determinación y establezca **la aplicación de la tarifa de \$ 957,54 (iva incluido) por kilogramo de residuo tratado a partir de los servicios realizados desde el 01 de Setiembre del año 2023 (índices utilizados para el cálculo de la re-determinación: Los publicados por el INDEC correspondientes al mes de Julio/2023 y los extraídos del Convenio 40/89 de camioneros de fecha agosto 2023)**, por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y farmacéuticos a realizar desde la fecha indicada, y a todos los generadores de carácter público y privado de la Provincia de Mendoza.

De esta forma se previene que la Concesionaria no sufra un perjuicio en la ecuación económico-financiera del contrato, permitiéndole poder seguir brindando, como hasta en la actualidad, el servicio con la regularidad, excelencia y calidad debida a sus clientes, en toda la extensión de la provincia de Mendoza. Ello, acorde con la realidad de los verdaderos costos y gastos operativos y considerando la real estructura de costos del servicio.

Cabe consignar, que en el mencionado cálculo incluido en el ANEXO II, se han considerado los índices publicados por el INDEC y las escalas del CCT 40/89, desde la publicación del mes de Mayo/2023 (como **índice BASE** y utilizada en la anterior re-determinación como **índice de CIERRE**) y hasta los meses indicados en dichos anexos como publicación final del INDEC respecto a las series de los mencionados índices publicadas a la fecha y de las escalas del CCT 40/89 del

último mes publicado a la fecha (**como índice de cierre**), todas conocidas a la fecha de la presente nota, anexos que se acompañan y forman parte integrante de la presente nota.

Sin más que agregar, y esperando una pronta y favorable resolución a nuestro pedido de re-determinar la nueva tarifa del servicio de SUSTENTA en los plazos fijados en el contrato de concesión de fecha enero de 2010 en sus arts. 8 y 9 y su respectiva Prórroga, la saludamos muy atentamente.


TySa LAMCEF U.T.E.
Cdor. Marcelo G. Catalá
Aporerado

Razon Social: TYSA LAMCEF UTE

CUIT: 30-71138869-5

DIRECCION: Necochea 183 Piso 2 Ciudad de Mendoza – Pcia de Mendoza CP 5500.

Teléfono: 2614251027

e-mail: mcatala@sustentamza.com.ar

SUSTENTA

ANEXO II - Proceso de Re-determinación de tarifa art 8 y 9 del contrato de concesión

Ajuste según Indices publicados por el Indec a Julio 2023 y extraídos del CCT 40/89 camioneros al mes de Agosto de 2023

ITEM	INDICE BASE		INDICE CIERRE		Variacion Porcentual	Ponderacion Estr costos	Total
	Fecha	Indice	Fecha	Indice			
Mano de Obra							
Convenio colectivo 40/89	may-23	5.795,7	ago-23	6.628,2	14,36%	52%	0,075
Equipamiento							
Promedio aritmetico de IPIM							
Camiones y sus chasis (SIPM 491152)	may-23	2.844,6	jul-23	3.373,4	18,59%	38%	0,065
Utilitarios (SIPM 491151)	may-23	3.000,4	jul-23	3.516,4	17,20%		
Repuestos automotores (IPIM 343)	may-23	2.943,3	jul-23	3.410,6	15,88%		
Energia Gas Combustibles y lubricantes							
IPIM Productos refinados del Petroleo (IPIM 23)	may-23	2.082,7	jul-23	2.389,1	14,71%	6%	0,009
Resto de Gastos							
IPIM Nivel General	may-23	2.405,5	jul-23	2.767,1	15,03%	0%	0,000
							14,90%

\$ 588,45

\$ 723,64

\$ 833,40

15,17%

\$ 957,54

14,90%

RESOLUCION 581-2023 VIGENCIA 02-2023

SEGÚN INDICES PUBLICADOS EN NOVIEMBRE 2022

Tarifa en \$ x kgs residuo - incluye iva- VIGENTE DESDE 02-2023

EXPTE EX 2023 - 02931336 GDEMZA - SEGE # MSDSYD- VIG MAYO 2023

SEGÚN INDICES PUBLICADOS EN MARZO 2023

Tarifa en \$ x kgs residuo - incluye iva- PENDIENTE APROBACION

EXPTE EX 2023 - 04548237 GDEMZA - SEGE # MSDSYD - VIG JULIO 2023

SEGÚN INDICES PUBLICADOS AL MES DE MAYO/2023

Nueva Tarifa en \$ x kgs residuo - incluye iva-

SEGUN INDICES PUBLICADOS AL MES DE JULIO Y AGOSTO/2023

Nueva Tarifa en \$ x kgs residuo - incluye iva-

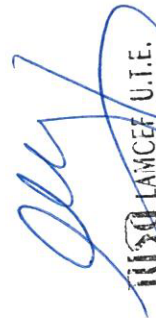
Cuantificación de Mano de Obra					
Categoría		may-23		ago-23	
Oficial - Recolector	30%	5.621,86	1.686,6	6.429,42	1.928,8
Conductor - Chofer	40%	6.096,72	2.438,7	6.972,49	2.789,0
Medio Oficial - Peon	30%	5.568,21	1.670,5	6.368,06	1.910,4
		5.795,7		6.628,2	

IF-2023-06347317-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

SUSTENTA

ANEXO I - Proceso de Re-determinación de tarifa art 8 y 9 del contrato de concesión

ITEM	INDICE BASE		INDICE CIERRE		Variacion Porcentual	Ponderacion Estr costos	Total
	Fecha	Indice	Fecha	Indice			
Mano de Obra							
Indice de salarios privado registrado	mar-23	1.202,1	jun-23	1.468,5	22,2%	52%	11,5%
Equipamiento							
Promedio aritmetico de IPIM							
Camiones y sus chasis (SIPM 491152)	may-23	2.844,6	jul-23	3.373,4	17,2%	38%	6,5%
Utilitarios (SIPM 491151)	may-23	3.000,4	jul-23	3.516,4	18,59%		
Repuestos automotores (IPIM 343)	may-23	2.943,3	jul-23	3.410,6	17,20%		
					15,88%		
Energia Gas Combustibles y lubricantes							
IPIM Productos refinados del Petroleo (IPIM 23)	may-23	2.082,7	jul-23	2.389,1	14,7%	6%	0,9%
Resto de Gastos							
IPIM Nivel General	may-23	2.405,5	jul-23	2.767,1	15,0%	0%	0%
							19,0%


U.S.O. LANCEF U.I.E.
 Cdr. Marcelo G. Catata
 Aboderado

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

**CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO 40/89 PLANILLA N° 212**

Escala salarial vigente a partir del 1° de Agosto de 2023 emergente del C.C.T. aludido, Items 6.1.1. y 6.2.13.

ITEM 6.1.1. - SALARIOS BÁSICOS		Horas extra			
		POR MES	POR DÍA	50%	100%
PERSONAL OPERATIVO Ver Ref. 15-24-30-32-105-106-202-501					
Conductores - Ver ref. 1-2-8-9-12-13-14-16-17-20-25-26-28-29-30-31-33-103-107-108-109-110-111-201-203-204-304-305					
a) De Primera Categoría		167.339,79	6.972,49	1.307,34	1.743,12
b) De Segunda Categoría		164.357,73	6.848,24	1.284,05	1.712,06
c) De Tercera Categoría		161.372,65	6.723,86	1.260,72	1.680,97
d) De grúas móviles, Autogrúas o grúas montadas sobre chasis de camión y tractocargadores y/o palas cargadoras y similares					
- Grúa h/ 10 T y autoelevadores		170.323,10	7.096,80	1.330,65	1.774,20
- Grúa más de 10 y h/ 20 T		187.355,41	7.806,48	1.463,72	1.951,62
- Grúa más de 20 y h/ 35 T		194.849,63	8.118,73	1.522,26	2.029,68
- Grúa más de 35 y h/ 45 T		202.643,62	8.443,48	1.583,15	2.110,87
- Grúa más de 45 y h/ 55 T		210.749,36	8.781,22	1.646,48	2.195,31
- Grúa más de 55 y h/ 70 T		221.286,83	9.220,28	1.728,80	2.305,07
- Grúa más de 70 y h/ 90 T		232.351,17	9.681,30	1.815,24	2.420,33
- Grúa más de 90 y h/ 110 T		243.968,73	10.165,36	1.906,01	2.541,34
- Grúa más de 110 y h/ 140 T		256.167,17	10.673,63	2.001,31	2.668,41
- Grúa más de 140 y h/ 170 T		268.975,53	11.207,31	2.101,37	2.801,83
- Grúa más de 170 y h/ 300 T		282.424,31	11.767,68	2.206,44	2.941,92
- Grúa más de 300 T		305.018,25	12.709,09	2.382,95	3.177,27
e) Encargado - Ver Ref. 25-26		157.275,78	6.553,16	1.228,72	1.638,29
f) Recibidor y/o Clasificador de guías - Ver Ref. 25-26		155.775,61	6.490,65	1.217,00	1.622,66
g) Embaladores. Peones especializados de mudanza y/o reparto - Ver Ref. 19-21-25-26-27-28-29-30-31-33-101-102		154.306,12	6.429,42	1.205,52	1.607,36
h) Recolectores de residuos y limpieza - Ver. Ref. 10		154.306,12	6.429,42	1.205,52	1.607,36
i) Peones - Ver Ref. 25, 26		152.833,44	6.368,06	1.194,01	1.592,02
j) Peones generales de Barrido y Limpieza - Ver Ref. 11		152.833,44	6.368,06	1.194,01	1.592,02
k) Ayudantes mayores de 18 años		149.904,41	6.246,02	1.171,13	1.561,51
PERSONAL OPERATIVO DEL TRANSPORTE DE CLEARING, CARGA POSTAL Y CORREO PRIVADO					
l) Operador de Servicios - Ver Ref. 23		178.056,16	7.419,01	1.391,06	1.854,75
m) Distribuidor domiciliario - Ver Ref. 23		162.065,54	6.752,73	1.266,14	1.688,18
n) Auxiliar Operativo de 1ª - Ver Ref. 23		166.831,19	6.951,30	1.303,37	1.737,83
o) Auxiliar Operativo de 2ª - Ver Ref. 23		158.780,72	6.615,86	1.240,47	1.653,97
PERSONAL OPERATIVO DEL TRANSPORTE DE CAUDALES - Ver Ref. 5					
p) Chofer de camión blindado		179.911,50	7.496,31	1.405,56	1.874,08
q) Chofer con firma		193.220,80	8.050,87	1.509,54	2.012,72
r) Custodio de unidad blindada		155.981,68	6.499,24	1.218,61	1.624,81
s) Auxiliar Operativo de 1ª		229.953,53	9.581,40	1.796,51	2.395,35
t) Auxiliar Operativo de 2ª		160.183,45	6.674,31	1.251,43	1.668,58
PERSONAL DE TALLER Y/O MANTENIMIENTO - Ver Ref. 3-4-6-7-18-22-28-29-30-31-501					
u) Oficial de Primera		186.371,31	7.765,47	1.456,03	1.941,37
v) Oficial completo de taller		176.715,28	7.363,14	1.380,59	1.840,79
w) Oficial		168.010,62	7.000,44	1.312,58	1.750,11
x) Medio Oficial		158.713,01	6.613,04	1.239,95	1.653,26
y) Oficial Gomero		168.010,62	7.000,44	1.312,58	1.750,11
z) Medio Oficial gomero		158.713,01	6.613,04	1.239,95	1.653,26
aa) Lavadores. Engrasadores y Ayudantes de Taller		158.713,01	6.613,04	1.239,95	1.653,26
PERSONAL ADMINISTRATIVO - Ver Ref. 22-25-26-501					
ab) Administrativo de Primera Categoría		166.525,25	6.938,55	1.300,98	1.734,64
ac) Administrativo de Segunda Categoría		160.183,45	6.674,31	1.251,43	1.668,58

TUSO LANCEP U.T.E.
Cdr. Marcelo G. Catalá
Apoderado

Cuadro 1. Índice de salarios. Variaciones porcentuales respecto del período anterior y números índice, octubre 2016=100,0, por sector. Años 2015-2023

Período	Sector registrado						Sector privado no registrado ⁽²⁾						Total índice de salarios					
	Sector privado registrado			Sector público			Total registrado ⁽¹⁾			Variación porcentual respecto del mes anterior			Variación porcentual respecto del mes anterior			Variación porcentual respecto del mes anterior		
	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	%	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	%	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	%	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	%	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	%	Variación porcentual respecto del mes anterior	Número índice	%
2023 Enero	4,6	1042,4	3,9	992,3	4,3	1023,7	6,7	771,2	4,7	973,4								
Febrero	6,9	1114,3	3,8	1030,5	5,8	1083,0	7,1	825,9	6,0	1031,7								
Marzo	7,9	1202,1	16,3	1198,6	10,9	1200,8	6,1	876,0	10,1	1136,0								
Abril	6,9	1284,6	4,1	1247,4	5,8	1270,7	4,8	918,5	5,7	1200,5								
Mayo	8,1	1389,2	8,5	1353,1	8,3	1375,7	3,2	947,8	7,5	1290,5								
Junio	5,7	1468,5	6,0	1434,5	5,8	1455,8	7,5	1018,9	6,1	1388,7								

(1) Se corresponde con lo establecido en el "Anexo II. Metodología para el cálculo del coeficiente de variación de salarios (C.V.S.)", del Decreto 1 242/02

(2) Ver "Acerca del relevamiento de la EPH desde el segundo trimestre de 2020 al cuarto trimestre de 2021", disponible en: https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/menusuperior/eph/consideraciones_metodologicas_2120.pdf

Fuente: INDEC. Dirección Nacional de Estadísticas de Precios. Dirección de Índices de Precios de la Producción.


INSA LANCEF U.T.E.
Cdr. Marcelo G. Catalá
Apoderado

SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), base año 1993
Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPB), mayor desagregación disponible. Diciembre 2015 y años 2016-2017-2018-2019-2020-2021-2022-2023
Información estadística para la redeterminación de precios de contratos de obra pública según el Decreto 1295/2002

Importante: para facilitar su utilización en la redeterminación de precios de contratos de obra pública se presenta el Índice con período de referencia Diciembre 2015=100

Cuadro 2. Sistema de índices de precios mayoristas (SIPM), base 1993=100. Índice de precios internos básicos al por mayor (IPB), mayor desagregación disponible

Notas	Clasificación CIIU R3 ¹	Código CPC ²	Descripción	2015		2023											
				Dic	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul*						
(6)	2811	42120-1	Aberturas de aluminio	100,0	2169,2	2271,1	2400,9	2792,4	3233,1	3718,9	3823,7						
	3410	49115-2	Camiones y sus chasis	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$						
	3410	49115-1	Utilitarios	100,0	2372,3	2476,1	2617,9	2819,5	3000,4	3307,5	3516,4						
(4)	2691	NACIONALES															
	Productos de cerámica no refractaria para uso no estructural (incluye: Artefactos sanitarios y Platos playos de cerámica)		100,0	2667,0	2777,7	2894,3	2951,5	3085,2	3243,1	3373,1							
	Artículos de hormigón, de cemento y de yeso (incluye: Hormigón, Mosaicos y yeso)																
(5)	2695	2695	Artículos pretensados)	100,0	1903,4	2020,8	2130,4	2304,3	2406,0	2611,6	2786,7						
	Autos, utilitarios, camiones, colectivos y chasis (incluye: Automóviles, Utilitarios, Camiones y sus chasis y Colectivos, Chasis)																
	3410	34102	y carrocerías para ómnibus)														
(6)	3410	Plásticos en formas básicas (incluye: Caños y tubos de PVC, Caños y tubos de polipropileno y Caños y tubos de polietileno)		100,0	2215,9	2376,7	2520,7	2717,5	2844,6	3160,1	3373,4						
(7)	2520	25201	polipropileno y Caños y tubos de polietileno)	100,0	1851,1	1938,3	2070,0	2210,2	2393,6	2617,2	2834,2						


Uyso LAMCEP U.T.E.
Cdr. Marcelo G. Catalá
Apoderado

SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM), base año 1993. Período de referencia diciembre 2015=100

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM)

Clasificación CIIU R3 (')	Descripción	2023						
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul*
2412	Abonos y fertilizantes	1623,9	1727,7	1809,1	2011,2	2088,7	2237,9	2798,9
2421	Insecticidas y plaguicidas	1911,3	2005,7	2180,8	2202,9	2315,7	2437,6	2585,3
343	Repuestos para automotores	2231,6	2355,2	2538,6	2721,6	2943,3	3134,6	3410,6

Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (PIB)



TISS LANCEF U.I.E.

Cdr. Marcelo G. Catalá

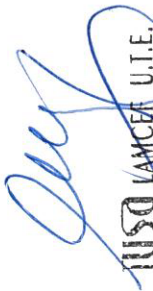
Autorizado

IF-2023-06347317-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

SISTEMA DE INDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)

Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), base año 1993, periodo de referencia diciembre 2015=100

Código	Descripción	2023						
		Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul*
NG	Nivel general	1868,3	1999,6	2100,8	2246,4	2405,5	2585,7	2767,1
N	Productos nacionales	1850,1	1976,4	2073,0	2212,4	2365,9	2538,0	2714,5
1	Primarios	1709,4	1859,7	1886,8	2035,3	2126,8	2254,8	2411,5
21	Papel y productos de papel	2276,7	2415,5	2561,6	2745,4	2951,2	3139,3	3235,4
2101	Papeles	2146,0	2244,3	2420,0	2655,9	2933,4	3185,8	3487,1
2102	Envases de papel y cartón	1671,6	1789,6	1884,5	1969,0	2103,7	2296,4	2456,1
2109	Otros artículos de papel y cartón	2531,4	2689,2	2845,4	3050,1	3261,2	3429,4	3444,5
22	Impresiones y reproducción de grabaciones	1918,8	2064,6	2166,0	2514,6	2577,5	3175,9	3321,9
221	Diarios y revistas	1521,7	1643,0	1738,8	1940,7	2018,2	2221,9	2491,7
222	Artículos de librería	2387,0	2561,9	2669,9	3191,3	3237,0	4300,8	4300,8
23	Productos refinados del petróleo	1724,4	1811,5	1906,8	1985,6	2082,7	2215,2	2389,1
24	Sustancias y productos químicos	2198,1	2339,0	2463,8	2619,7	2839,7	3078,9	3310,6
241	Sustancias químicas básicas	3003,9	3151,4	3374,9	3611,0	3902,0	4222,5	4528,8


UISO VANCE U.I.E.
Cdr. Marcelo G. Catalá
Apoderado

Expediente electrónico

EX-2023-04548237- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Trámite TYSA LAMCEF UTE PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE TARIFA
Fecha de origen 21/06/23 12:33
Usuario
Caratulador DABLASCO Daniela Alejandra Blasco
Trata 287SOL Solicitud
Estado **Tramitación**

Ubicación actual

Repartición MSDSYD Secretaría General
Sector PVD Mesa General de Entradas - Ministerio de Salud, Desarrollo S
Fecha ingreso 21/06/23 13:03
Demora 0
Responsable PVD Secretaría Privada

Movimientos

Fecha	Destino	Motivo	Estado
21/06/23 13:03	MSDSYD-PVD	E/ A SU CONOCIMIENTO	Tramitación
21/06/23 12:33	DABLASCO	TYSA LAMCEF UTE PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE TARIFA	Iniciación



TYSA LAMCEF U.T.E.
Cdor. Marcelo G. Catalá
Apoderado

IF-2023-06347317-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Mendoza, 21 de Junio del año 2023

A la Señora Ministra de Salud
de la Provincia de Mendoza
Farmacéutica Nadal, Ana María.

E-2023-04540237-SEGE #MSDSYD

c/c Sres. Integrantes de la Comisión de
Análisis de la Gestión Integral de los
Residuos Patogénicos y Farmacéuticos
Presente

Julio Daniel Blos
21-06-23

Referencia: Proceso de Re-determinación de Tarifa de la Operación de SUSTENTA de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión de fecha 19 de enero de 2010 – art. 8 y 9- y la ley Provincial 7.168 y el Decreto Reglamentario 2108/05 y normativa sub-siguiente.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en carácter de Apoderado de TySA LAMCEF UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS (en adelante SUSTENTA o TySA LAMCEF UTE en forma indistinta), con el fin de remitirle la presente nota, vinculada al tema expuesto en la referencia.

De acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión del Proyecto, Equipamiento, Instalación, Explotación y Mantenimiento para la Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de los residuos patogénicos y farmacéuticos, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y TySA LAMCEF UTE de fecha 19 de enero del año 2010 y, **prorrogado por DECRETO del PE 2090/2021 de fecha 14 de diciembre del año 2021;** y considerando lo expuesto en los artículos 8 y 9 de dicho contrato de concesión, en los cuales entre otros términos se establece que una vez que se determinen distorsiones superiores al 10% en los índices definidos en el mencionado artículo 8 del contrato, se iniciará el proceso de re-determinación de la tarifa del servicio de SUSTENTA, es que cabe consignar que a la fecha de la presente nota ya ha acaecido dicha distorsión superior al 10%. **Adjuntamos cálculo en ANEXO I,** el cual forma parte integrante de la presente nota, incluyendo los índices que componen el DISPARADOR del proceso de re-determinación de tarifa que se solicita.

De acuerdo a lo indicado en el párrafo anterior, el importe de la **nueva tarifa de SUSTENTA a partir del 01 de Julio de 2023, ascendería al importe de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 833,40), iva incluido,** por kilogramo de residuo tratado.

Julio Daniel Blos
TySA LAMCEF U.T.E.
Cdr. Marcelo G. Catalá
Apoderado

Julio Daniel Blos
TySA LAMCEF U.T.E.
Cdr. Marcelo G. Catalá
Apoderado
IF 2023-06347317-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Este valor es el establecido en base a la estructura real de costos de la operación de SUSTENTA calculada por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo y aprobada por la Comisión de Seguimiento de la Gestión de Residuos Patogénicos y Farmacéuticos en los expedientes de las Resoluciones 2.982/2012 y subsiguientes, a utilizar en los procesos de re-determinación de la tarifa del servicio de SUSTENTA y en base a los índices establecidos en el Contrato de Concesión –art 8-, para re-determinar la tarifa del servicio.

Dicho cálculo se adjunta en el ANEXO II, el cual forma parte integrante de la presente nota y refleja un incremento del orden del **15,17%**, respecto de la tarifa pendiente de aprobar de la anterior re-determinación solicitada por SUSTENTA de fecha 21 de Abril de 2023 y cuya copia adjuntamos a la presente, como parte integrante de la misma.

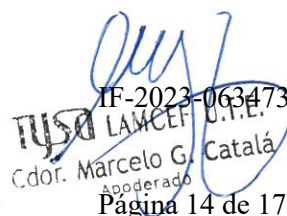
En consecuencia, SUSTENTA requiere que la Autoridad Concedente del servicio autorice a la brevedad y en base a los plazos establecidos en el mencionado Contrato de Concesión del servicio –arts. 8 y 9- y su respectiva prórroga, el trámite de re-determinación y establezca **la aplicación de la tarifa de \$ 833,40 (iva incluido) por kilogramo de residuo tratado a partir de los servicios realizados desde el 01 de Julio del año 2023 (índices utilizados para el cálculo de la re-determinación: Los publicados por el INDEC correspondientes al mes de Mayo/2023 y anteriores y los extraídos del Convenio 40/89 de camioneros)**, por los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos patogénicos y farmacéuticos a realizar desde la fecha indicada, y a todos los generadores de carácter público y privado de la Provincia de Mendoza.

De esta forma se previene que la Concesionaria no sufra un perjuicio en la ecuación económico-financiera del contrato, permitiéndole poder seguir brindando, como hasta en la actualidad, el servicio con la regularidad, excelencia y calidad debida a sus clientes, en toda la extensión de la provincia de Mendoza. Ello, acorde con la realidad de los verdaderos costos y gastos operativos y considerando la real estructura de costos del servicio.

Cabe consignar, que en el mencionado cálculo incluido en el ANEXO II, se han considerado los índices publicados por el INDEC y las escalas del CCT 40/89, desde la publicación del mes de Febrero y Marzo/2023 (como **índice BASE** y utilizada en la anterior re-determinación como **índice de CIERRE**) y hasta los meses indicados en dichos anexos como publicación final del INDEC respecto a las series de los mencionados índices publicadas a la fecha y de



TUSA LAMCEF U.T.E.
Cdr. Marcelo G. Catalá
Apoderado



IF-2023-06347317-GDEMZA-SEGE#MSDSYD
TUSA LAMCEF U.T.E.
Cdr. Marcelo G. Catalá
Apoderado
Página 14 de 17

las escalas del CCT 40/89 del último mes publicado a la fecha (como índice cierre), todas conocidas a la fecha de la presente nota, anexos que se acompañan y forman parte integrante de la presente nota.

Sin más que agregar, y esperando una pronta y favorable resolución a nuestro pedido de re-determinar la nueva tarifa del servicio de SUSTENTA en los plazos fijados en el contrato de concesión de fecha enero de 2010 en sus arts. 8 y 9 y su respectiva Prórroga, la saludamos muy atentamente.


TYSA LAMCEF U.T.E.
Cdor. Marcelo G. Catalá
Apoderado

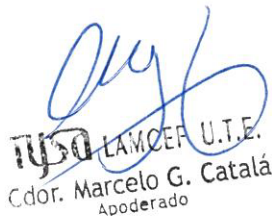
Razon Social: TYSA LAMCEF UTE

CUIT: 30-71138869-5

DIRECCION: Necochea 183 Piso 2 Ciudad de Mendoza – Pcia de Mendoza CP 5500.

Teléfono: 2614251027

e-mail: mcatala@sustentamza.com.ar


TYSA LAMCEF U.T.E.
Cdor. Marcelo G. Catalá
Apoderado

SUSTENTA

ANEXO I - Proceso de Re-determinación de tarifa art 8 y 9 del contrato de concesión

ITEM	INDICE BASE		INDICE CIERRE		Variacion Porcentual	Ponderacion Estr costos	Total
	Fecha	Indice	Fecha	Indice			
Mano de Obra							
Indice de salarios privado registrado	ene-23	1.042,4	mar-23	1.202,1	15,32%	52%	8,0%
Equipamiento							
Promedio aritmetico de IPIM							
Camiones y sus chasis (SIPM 491152)	mar-23	2.520,7	may-23	2.844,6	14,47%	38%	5,5%
Utilitarios (SIPM 491151)	mar-23	2.617,9	may-23	3.000,4	12,85%		
Repuestos automotores (IPIM 343)	mar-23	2.538,6	may-23	2.943,3	14,61%		
Energia Gas Combustibles y lubricantes							
IPIM Productos refinados del Petroleo (IPIM 23)	mar-23	1.906,8	may-23	2.082,7	15,94%	6%	0,6%
Resto de Gastos							
IPIM Nivel General	mar-23	2.100,8	may-23	2.405,5	9,23%	0%	14,02%


IPSA LAMCEF U.I.E.
 Cdr. Marcelo G. Catalá
 Apoderado


IPSA LAMCEF U.I.E.
 Cdr. Marcelo G. Catalá
 Apoderado

SUSTENTA

ANEXO II - Proceso de Re-determinación de tarifa art 8 y 9 del contrato de concesión

Ajuste según Indices publicados por el Indec y extralidos del CCT 40/89 camioneros al mes de Mayo de 2023

ITEM	INDICE BASE		INDICE CIERRE		Variación Porcentual	Ponderación Estr costos	Total
	Fecha	Indice	Fecha	Indice			
Mano de Obra							
Convenio colectivo 40/89	feb-23	4.931,2	may-23	5.795,7	17,53%	52%	0,091
Equipamiento							
Promedio aritmético de IPIM							
Camiones y sus chasis (SIPM 491152)	mar-23	2.520,7	may-23	2.844,6	14,47%	38%	0,055
Utilitarios (SIPM 491151)	mar-23	2.617,9	may-23	3.000,4	12,85%		
Repuestos automotores (IPIM 343)	mar-23	2.538,6	may-23	2.943,3	14,61%		
					15,94%		
Energía Gas Combustibles y lubricantes							
IPIM Productos refinados del Petroleo (IPIM 23)	mar-23	1.906,8	may-23	2.082,7	9,23%	6%	0,006
Resto de Gastos							
IPIM Nivel General	mar-23	2.100,8	may-23	2.405,5	14,51%	0%	0,000
							15,17%

\$ 723,64

SEGÚN INDICES PUBLICADOS EN MARZO 2023

Tarifa en \$ x kgs residuo - incluye iva- PENDIENTE APROBACION

\$ 833,40
15,17%

AJUSTE DE INDICES PUBLICADOS AL MES DE MAYO/2023

Nueva Tarifa en \$ x kgs residuo - incluye iva-


TISSO LANCEF U.T.E.
Cdo. Marcelo G. Catalá
Apoderado


TISSO LANCEF U.T.E.
Cdo. Marcelo G. Catalá
Apoderado

Categoría	Cuantificación de Mano de Obra			
		feb-23	may-23	
Oficial - Recolector	30%	4.783,24	1.435,0	1.686,6
Conductor - Chofer	40%	5.187,26	2.074,9	2.438,7
Medio Oficial - Peon	30%	4.737,59	1.421,3	1.670,5
		4.931,2		5.795,7



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-06347317-GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Mendoza, Jueves 24 de Agosto de 2023

Referencia: TySA LAMCEF UTE PROCESO DE REDETERMINACION DE TARIF

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.24 10:51:18 -03'00'

Daniela Alejandra Blasco
Encargado de Mesa de Entrada - Ventanilla Única
Secretaría General
Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.24 10:51:22 -03'00'



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Mendoza,

Referencia: Pedido redeterminación SUSENTE agosto 2023 EX-2023-07174599- -GDEMZA-
SEGE#MSDSYD

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.